

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año..... Pesetas 25
 Por seis meses..... » 13
 Por tres meses..... » 7
 Número suelto: veinticinco céntimos.
 Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Julio).

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

Sección de Minas

Número 12.679

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito:

Hago saber: Que don Benito González, vecino de Santander, ha presentado el 4 del actual, una solicitud de concesión de 22 pertenencias con el nombre de «Florida» de mineral de piritita de hierro en el subsuelo del sitio llamado Adarzo término de Peña Castillo Ayuntamiento de Santander, que linda al S. concesiones Filomena número 7157 y otros, N. miés de la Albicicia y demás rumbos terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca tercera de la mina Filo-

mena número 7157 y se medirán al S. 50 metros primera estaca, al E. 300 segunda, al N. 100 tercera al E. 300 cuarta, al S. 300 quinta, al E. 100 sexta, al N. 200 séptima, al E. 300 octava, al N. 200 novena, al O. 1300 décima, al S. 100 undécima, al E. 300 duodécima y con 50 al S. se llegará á la primera estaca cerrando el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 27 de Mayo de 1903.—El Ingeniero Jefe P. A., Alfredo Lasala.

Administración de Propiedades y derechos del Estado

Propios.—Circular

Como quiera que á pesar del tiempo transcurrido son muy contados los señores Alcaldes que han remitido á esta Administración la relación de fincas cedidas por los Ayuntamientos sin la intervención del Estado, á partir de 1.º Enero de 1900, que se les reclamaba en la circular de fecha 24 de Junio último, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 27, prevengo por medio de la presente á todos aquellos que aun no han cumplimentado el servicio, que de no remitir las relaciones interesadas en el término de quinto día á contar de la fecha de la

publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, propondrá el señor Delegado de Hacienda, disponga en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 4 de Septiembre de 1902, se les imponga la multa que con arreglo á la cuantía que determina la ley municipal corresponda, y con la cual quedan desde luego comunicados.

Santander 15 Julio de 1903.—El Administrador, Alfredo de Mazarredo.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS Jefatura de Santander

Subastadas por tercera vez y sin resultado las minas denominadas «La Tomasita» número 7037, «Manuel» número 7111, «Florinda» número 6979 y «Santiago» número 3983, radicantes en los Ayuntamientos de Piélagos, Puente Viego, Marina de Cudeyo y Castro Urdiales, se publica en este periódico oficial declarando los terrenos de su demarcación francos y nuevamente registrables.

Santander 14 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Registro Civil de esta Ciudad

Defunciones inscriptas en el Registro civil de esta ciudad, en el segundo trimestre del corriente

año á consecuencia de «viruela.»

Día 7 de Abril.—Hembra, 21 meses de edad, calle de La Libertad, número 3, 1.º, certificado por el médico don Damián Rodríguez.

Día 12.—Hembra, 5 años, calle de La Libertad, 3. 3.º; por don José Vierna.

Día 16.—Varón, 4 meses, calle Santa Clara, 14, 5.º; por don Leoncio Santos Ruano.

Día 26.—Hembra, Peña Castillo, por don Tomás Porrúa.

Día 28.—Varón, 7 meses, calle de Calzadas Altas, 79, 1.º; por don Ramón Casanova.

Día 29.—Hembra, 25 años, calle de Padilla, 8 5.º; por don José Lizarralde.

Día 1.º de Mayo.—Hembra, tres años, Peña Castillo; por don Tomás Porrúa.

Día 3.—Hembra, 35 años, Hospital Civil; por don Juan Pablo Barbáchano.

Día 4.—Hembra, 30 años, Peña Castillo; por don Manuel Ortiz Pareda.

Día 11.—Hembra, 33 años, Cueto; por don Trinidad Casuso.

Día 13.—Hembra, 18 años, calle de la Enseñanza, 1, 3.º; por don José Vierna.

Día 6 de Junio.—Varón, Hospital Civil; por don Juan Pablo Barbáchano.

Santander 11 de Julio de 1903.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia de Sanidad Militar.

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en real orden de 26 de Junio actual (D. O. n.º 139) se convoca á oposiciones públicas para proveer 8 plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia de Sanidad Militar, y el número de supernumerarios sin sueldo que el Tribunal considere justo.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de Segundos Tenientes del Ejército y el sueldo de 1.500 pesetas anuales y cursarán hasta el 30 Junio de 1904 las enseñanzas consignadas en la real orden de 26 de Febrero de 1902, C. L. número 52, adquiriendo los derechos y obligaciones generales correspondientes á su categoría militar y las particulares

de los Reglamentos de la Academia.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en el local de la Academia, calle de Rosales, n.º 12 en las horas de oficina, desde el día de la fecha hasta las 24 horas del 26 de Agosto próximo venidero.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó los alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día que se publique el edicto de la convocatoria. 3.ª Hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.ª Haber obtenido el título de Doctor ó el de Licenciados en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizado ó copia también legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos jefes ú Oficiales Médicos de la misma. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiese aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificados de tener apro-

bados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen, con la oportuna anticipación, á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes, instancia en papel de 11.ª clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficiente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso deberán satisfacer antes de comenzar el primer ejercicio la cantidad de 25 pesetas en concepto de derecho de oposición.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la Academia antes de que expire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en las bases publicadas en el D. O. n.º 139, correspondiente al día 28 Junio del año actual.

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo á los 9 horas y que el primero dará principio el día 1 de Setiembre.

Madrid 30 de Junio de 1903.

Comisión provincial de Santander

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de Junio último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL de enfermos para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Curación		Fallecimiento		Otras causas		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL	
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones
131	87	84	62	215	149	364	86	52	8	6	»	90	58	152	191	91	212

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 2 de Julio de 1903.—El Vicepresidente, Pablo Pereda.—El Secretario, Antonino Peira.

Beneficencia.—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de Junio último

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL GENERAL de bajas		EXISTENCIA para el mes próximo		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
53	42	»	»	»	53	42	95

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. Santander 2 de Julio de 1903.—El Vicepresidente, Pablo Pereda.—El Secretario, Antonino Peira.

DIRECCION GENERAL

Sección Facultativa de Montes

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1902 á 1903, relativo á los montes puesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900

Número del catálogo....	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectárcas	MADERA				LE
						Número de árboles...	Metros cúbicos	Tasación Pesetas	Altas Estéreos	
41	Camaleño	Vallejas	Turieno	q. tuber l	24-a					
43	Id.	Vega	Id.	q. ilex l	6-					
40	Id.	Valdecastro	Mogrovejo		19-					
89	Camargo	Real	Maliaño	q. pedunter e	6-					
85	Id.	Emperador, Rumanzano, etc.	Revilla y Camrg.º	Id.	249-	50	25,000	250		
91	Id.	Rivas, La Verde, etc.	Revilla, Camargo, Igotlo, Herrera y Escobedo	Id.	388-	40	20,500	200	30	37,50
86	Id.	Lebrón	Muriedas	Id.	5-					
90	Id.	Rey	Id.	Id.	16,64-t					
87	Id.	M. Mayor y H. Oscuro	Escobedo	Id.	327-a					
88	Id.	Monteviejo	Cacicedo	Id.	8-					
80	C. de Suso	Rebollar y Cagigales	Salces	Id.	117-					
240	Cartes	Jurisdic., Robleda, etc.	Cartes, Mijarajos, La Barquera y Santiago	Id.	115,46-t					
241	Id.	Valcabo y Cotejón	S. de Elsa, Mercadal, Bedicó y Cartes	Id.	157,29-	60	19,200	480		
274	Castañeda	Dehesa, Carceña y Meriego	Castañeda	Id.	1070-a	92	46,000	920	500	625,00
10	C. Urdiales	Callejas del Toro	Lusa	Id.	90,75-t					
11	Id.	Cerrodo	C. Urdiales, Alendelagua, Cerdigo é Islares	Id.	993,18-	42	12,600	252		
12	Id.	El Cueto y Sierra Callejas	Mioño	Id.	99,68-					
13	Id.	Las Dehesas	Oriñón	Id.	26,50-					
14	Id.	La Trecha	Cerdigo	Id.	18,90-					
15	Id.	Peredillo, Concep., etc.	Ontón	Id.	135,15-					
16	Id.	Peredillo y Buscanillo	Santullán	Id.	21,62-					
17	Id.	Las Picas y Hoyo Juan Gómez	Sámano	Id.	85,74-					
20	Colindres	Mazagudo y Sierra	Colindres	q. ilex l	83,13-					
204	Comillas	Bahonero y Ballusero	Comillas, Ruiloba Alfoz y Udías	q. pedunter e	360-a					
275	Corvera	Garma, Praxes, etc.	Praxes	Id.	120-					
81	Enmedio	El Bardal	Villaescusa	Id.	190-	10	5,000	100	100	150,00
82	Id.	Dehesa, Riaño, etc.	Fresno	Id.	105-					
133	Entramb. guas	Begaña y Gaiuna	Entrambasaguas	Id.	350-					
134	Id.	Egido, El Cueto, etc.	Navajeda	Id.	300-					
135	Id.	Layuela y Vizmaya	El Bosque y Puente Agüero	Id.	116-					
136	Id.	Monte Abajo y Regato	Hornedo	Id.	110-					
137	Id.	P. del Salto y Ríocueva	Término	Id.	126-					
138	Id.	Vizmaya	Santa Marina	Id.	100-					
139	Escalante	Llano	Escalante	q. ilex l	40-					
140	Id.	Hiniesta y Peloturo	Id.	q. pedunter e	185-					
141	Id.	Pomina	Id.	q. ilex l	10-					

El secretario, Antonio León. El secretario, Antonio León. El secretario, Antonio León. El secretario, Antonio León. El secretario, Antonio León.

MADERA LE. Tasación Pesetas. Altas Estéreos. Tasación Pesetas.

DE PROPIEDADES

Provincia de Santander

públicos de dicha provincia a cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo a lo dispuesto en las Instrucciones de 2 de Noviembre del mismo año

(Continuación)

Estéreos	Tasación Pesetas	MENOR			Tasación Pesetas	Estación Mayor	Tasación Pesetas	Estación	Tasación Ptas.	Tasación Ptas.	Resumen de tasaciones Pesetas	OBSERVACIONES
		Lanar	Cabrío	Cerda								
	20				10,00	10	15,00	Todo el año			25,00	
	5				2,50	3	4,50	id.			7,00	
	15				7,50	8	12,00	id.			19,50	
	6				3,00	2	3,00	id.			6,00	
	200				100,00	120	180,00	id.			530,00	Arboles secos
	300				150,00	200	300,00	id.	100	25	712,50	Arboles secos. Tierras para te- jera particular
						2	3,00	id.	50	12,50	15,50	Tierras para tejera particular
						2	3,00	id.	50	12,50	15,50	Idem id id.
						210	315,00	id.			315,00	
						4	6,00	id.			6,00	
	150				75,00	30	45,00	id.			120,00	
						40	60,00	id.			60,00	
						140	210,00	id.			747,00	50 robles para subasta
	200				100,00	350	700,00	id.			2345,00	30 idem id id.
40	50	80			40,00	40	60,00	id.			150,00	
800	1000	800			400,00	450	675,00	id.			2327,00	30 árboles para particular
70	87,50	90			45,00	45	67,50	id.			200,00	
		25			12,50	12	18,00	id.			30,50	
		12			6,00	8	12,00	id.			18,00	
70	87,50	125			62,50	62	93,00	id.			243,00	
		20			10,00	10	15,00	id.			25,00	
		80			40,00	40	60,00	id.			100,00	
		70			35,00	38	57,00	id.			92,00	
		200			100,00	220	330,00	id.			430,00	
		200			100,00	30	45,00	id.			145,00	
		250			125,00	40	60,00	id.			435,00	6 árboles de la especie haya: leñas de roble, haya y ar- bustos de entresaca
50	62,50	150			75,00	20	30,00	id.			167,50	
		100			50,00	200	300,00	id.			350,00	
		50			25,00	180	270,00	id.			295,00	
50	62,50	20			10,00	70	105,00	id.			177,50	
		20			10,00	70	105,00	id.			115,00	
		40			20,00	100	150,00	id.			170,00	
50	62,50	50			25,00	70	105,00	id.			192,50	
50	62,50	40			20,00	16	24,00	id.			106,50	
		60			30,00	80	120,00	id.			212,50	
		8			4,00	4	6,00	id.			10,00	

Universidad Literaria de Valladolid
Patronato de Estudiantes
EDICTO

Los Patronatos de la Obra Pía familiar fundada por el Ilmo. señor don José Zorrilla de San Martín, Obispo que fué de Salamanca.—Por el presente hacemos saber: Que se hallan vacantes cuatro pensiones para estudios de segunda enseñanza, acordadas por el Patronato, las que habrán de adjudicarse á los parientes del fundador que acrediten su mejor derecho dentro de las líneas designadas por la fundación.

En su consecuencia, llamamos á todos los que se consideren con derecho á las referidas pensiones, para que hasta el 31 de Agosto próximo venidero presenten ó remitan sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios incluso el árbol genealógico, al señor Director don Didio González Ibarra, Decano y Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, uno de los Compatronos, ó á don Ricardo Gómez Calleja, Secretario del expresado Patronato y oficial de la secretaría de dicha Universidad.

Los aspirantes deberán tener presente las prevenciones que siguen: Las pensiones son de 375 pesetas anuales durante los estudios de segunda enseñanza y de 550 pesetas durante los de Facultad.

A falta de estudiantes de la carrera civil, podrán ser admitidos los que sigan la carrera militar. Son preferidos según la Fundación, los hijos y descendientes legítimos de don José Antonio Zorrilla de San Martín, marqués de la Gándara Real. En segundo lugar los descendientes de la primera hermana doña Lorenza Zorrilla. En tercero los descendientes de la segunda hermana doña Teresa Zorrilla y en cuarto los descendientes de sus tios y tias por el mismo orden de su nacimiento, prefiriendo el mayor al menor.—En igualdad de línea serán preferidos los de grado más próximo y en igualdad de grado los de más edad, aunque en este último caso, con la libertad de elección por parte de los Patronos que establece la cláusula de la fundación relativa á este punto.

Y para que llegue á noticia de

los interesados en cumplimiento de lo mandado por la fundación, expedimos el presente que se publicará en los Valles de Ruesga y Soba y en el BOLETIN OFICIAL de Santander.

Valladolid 14 de Julio de 1903.
—Dr. Didio G. Ibarra.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Pesaguero

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito dotada con el sueldo anual de 1000 pesetas por la asistencia de familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ante esta alcaldía las solicitudes y documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo dentro del término de treinta días.

Pesaguero 1.º de Julio de 1903.
—Isidoro Quevedo.

Ayuntamiento de Anievas

En el pueblo de Calga se halla por haber causado daños un novillo de las señas siguientes: edad de tres años próximamente, colorado encendido, la oreja izquierda tiene un saca vocado, tiene una costilla anudada. El que se crea su dueño se presentará en el término de quince días á recogerlo y de no efectuarlo se procederá al siguiente desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL á su remate al siguiente día á las dos de su tarde.

Anievas y Julio 14 de 1903.—El Alcalde, Celedonio Mantilla.

Ayuntamiento de Riotuerto

Don Fidel Aja Martínez, primer Teniente Alcalde en funciones de dicho Ayuntamiento de Riotuerto,

Hago saber: Que por esta Alcaldía se han instruido expedientes de prófugos por su falta de presentación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual que tuvo lugar el día 1.º de Marzo último, á los mozos Manuel Arnaiz Arche, hijo de Andrés y Silveria, número 4; Agustín Canales Alonso, hijo de Juan y Patricia, número 6; Manuel Canales Perez, hijo de Fidel y Tomasa, número 10; Santiago Arche Gómez, hijo de Felipe y Marina, número 11; y Salvador

Mier Vega, hijo de Manuel y Juana, número 15 del sorteo de este año y por sus resultados esta corporación municipal los ha declarado prófugos para todos los efectos legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía, ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes procedan á la busca, captura y conducción de los expresados mozos ante esta Alcaldía ó Comisión mixta.

Riotuerto 14 de Julio de 1903.—Fidel Aja.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados verificado ante este Ayuntamiento los mozos Manuel Cobo Crespo, hijo de Manuel y Rosa y Angel Gándara Hontañón, hijo de José y Amalia, números 1 y 21 del sorteo de este año respectivamente naturales ambos de este distrito, no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente de prófugos con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta referida.

Marina de Cudeyo y Julio 13 de 1903.—El Alcalde, José Solaera.

Ayuntamiento del Astillero

Matricula que para el año citado, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento

de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes; que con toda especificación se mencionan, á saber:

Viuda de Casimiro Diego Pardo, almacén de hierro; Guarnizo; pesetas 416.
 Manuela Porez, camisería fina, Astillero; 165.
 Eliseo Azcárate, ferretería, id.; 165.
 José Quintanal, id., id.; 165.
 José Setién, almacén de cereales, id.; 165.
 Gregorio N. de la Torre, id., Guarnizo; 165.
 Jesús G. Oria, id., Astillero; 165.
 Doroteo Herrán, id., id.; 165.
 Ramón del Río, id., id.; 165.
 Julio Gomez, tejidos por menor, 148.
 Lucas Maza, id., id.; 148.
 Ricardo Fernandez, id., id.; 148.
 Miguel Canales, id., id.; 148.
 Aurelia Villalauetia, id., id.; 148.
 Tiburcio Cruz, id., id.; 148.
 Policarpo Maruri, café, id.; 132.
 Vicente Rivero, id., id.; 132.
 Salustiano Solana, Quincalla y bisutería, id.; 116.
 Abraham Otero, almacén de vinos, Guarnizo; 116.
 Francisco Gambarte, id., Astillero; 116.
 Viuda de Bernardo Sancha, id., Guarnizo; 116.
 Genaro Fernandez, mercería y paquetería, id.; 66.
 Rosa Gimenez, id., Astillero; 66.
 Elisa Ibaseta, id., id.; 66.
 Aureliano Gallo, ultramarinos, Bóo; 66.
 José Setién, id., Astillero, 66.
 José Cayón, id., id.; 66.
 Antonio Pico, id., id.; 66.
 Antonio G. Martínez, id., id.; 66.
 Manuel Irastorza, id., id.; 66.
 Francisco Prieto, id., id.; 66.
 Angel Diaz Toca, id., id.; 66.
 Antonio Fernaudez, id., id.; 66.
 Benjamín Ortiz, id., id.; 66.
 Manuel Ruiz, mercader chaqueta, id.; 66.
 Francisco R. Tijero, vendedor tocino, id.; 66.
 Luis Dirube, id., id.; 66.
 Lorenzo Casuso, id., id.; 66.
 Benito Garcia, zapatería, id.; 40.
 Valentín Gonzalez, azulejos por menor, id.; 40.
 Victoriano Cepedillo, id., id.; 40.
 Emilio Ruiz, carnes frescas, id.; 40.

Manuel Hontavilla, id., id.; 40.
 Felix Redruello, id., id.; 40.
 Ventura Martinez, harinas por menor, Guarnizo; 40.
 Eloy Jáuregui, id., id.; 40.
 Francisco Cortés, comestibles, id., 40.
 Felipe del Castillo, id., Astillero; 40.
 Antonio Rodriguez, id., id.; 40.
 José Morante, taberna, id.; 39.
 José Arranz, id., id.; 39.
 Saturnino Diaz, id., Guarnizo; 39.
 José Sañudo, id., id.; 39.
 Ignacio Fernandez, id., id.; 39.
 Juan Pereda, id., id.; 39.
 El mismo.
 Domingo Martinez, id., id.; 39.
 Ignacio Fernandez; ultramarinos id.; 66.
 Abel Revuelta, taberna, Astillero; 39.
 Venancio Ibarra, id., id.; 39.
 Gabriel Perez, id., id.; 39.
 José Cortina, id., id.; 39.
 Ramón Gomez, id., Guarnizo; 39.
 Felipe Gutierrez, relojería, Astillero; 34.
 Facundo Oruña, casa de pupilos ó huéspedes, id.; 20.
 Marcelina Fresnedo, tienda de cacharros, id.; 20.
 Ramón Prieto, taberna, id.; 39.
 Antonio G. Dosal, id., id.; 39.
 Pedro Caballero, id., Guarnizo; 39.
 Facundo Barquín, id., id.; 39.
 Guillermo Quevedo, comestibles, id.; 40.
 Gregorio N., Torre, comestibles, minerales almacén, id.; 140.
 Casimiro Diego Pardo, id., id.; 140.
 Victoriano Cepedillo, aceite mineral, id.; 115.
 Casimiro Diego Pardo, almacén de maderas, id.; 100.
 Victoriano Cepedillo, id., id.; 100.
 Vicente Rivero, mesa billar, Astillero; 34.
 Tomás Tijero, id., id.; 34.
 El mismo, dos mesas naipes; id. 11.
 Luis Dirube, coche de 3 caballos, id.; 69.
 Orconera Iron Oro Limited, ferrocarril minero, 4.433 metros, id.; 283.
 Bernardo Lavín, talleres construcción mecánica 4 caballos, id., 800.
 Deutsch y Compañía, id. auxiliares calderería gruesa 1 prensa para reparaciones de la casa Deutsch y Compañía.
 Id. fábrica cajas hojalata á mano, id.; 112.

Id luz eléctrica 3 kilowatts-hora id.; 20 25.
 Id. molino linaza, id.; 62 40.
 Id. fábrica petróleo 2 retortas, id.; 1.800.
 Desmarais hermanos, calderería gruesa doble prensa, id.; 100.
 Id. fábrica cajas hojalata á vapor, id.; 224.
 Id. luz eléctrica 4 kilowatts-hora id.; 27.
 Id. fábrica de petróleo 2 retortas, id.; 1800.
 Orconera Iron Oro Compañía Limited, luz eléctrica 3 kilowatts-hora, id.; 20 25.
 Manuel Perez, fábrica de teja, Guarnizo; 52.
 Francisco Cortés, fábrica de yeso 1 horno sencillo, id.; 45.
 Zárraga y Compañía, 2 hornos plaza fija con aparato amasador y cilindro afinar, Astillero, 95.
 Jesús G. Herrán, 1 horno plaza fija con amadera y cilindro para afinar, id.; 70.
 Gregorio N. Torre, id., Guarnizo; 70.
 Paulino Saiz, id., id.; 70.
 Bernardino Aguirre, id., Astillero; 70.
 Emilio Pedraja, 1 horno plaza fija con cilindro para afinar, id.; 40.
 Francisco Prieto, molino chocolate 30 ds. cilindro, id.; 65.
 Señora viuda de Jimenez, fábrica chocolate, id., id.; 200.
 Ramón Aguirre, farmacia, id.; 56.
 Antonio Arce, id., Guarnizo; 56.
 Javier Oruña, veterinario, id.; 38.
 Tomasa Cerezo, profesora en partos, Astillero; 26.
 Carlos Muela, practicante y barbero por sí en portal, nota 6 cuadro, id.; 29.
 Vicente Rivero, confitería, id.; 68.
 Fernando Rosillo, id., id.; 68.
 Julio Gomez, sastrería, id.; 68.
 Jesús G. Oria, paradero, id.; 28.
 Juan Manuel Moreno, barbera, id.; 18.
 José Maria Olivo, id., id.; 18.
 Rafael Muñoz, id., id.; 18.
 José Maria Ramirez, id., Guarnizo; 18.
 Quintín Miera, carretero, id.; 18.
 Ramón Secadas, id., id.; 18.
 Manuel Perdiguero, herrero, Astillero; 18.
 Manuel Gonzalez, hojalatero, id.; 18.
 Sebastián Alonso, sastre, id.; 18.
 Ramón Prieto, pintor, id.; 18.
 Francisco Mier, id., id.; 18.

Demetrio del Rio, zapatero, id.; 18.
 Baltasar Ganzo, id., id.; 18.
 Bernardo Ostolaza, id., id.; 18.
 Julian Saiz, id., id.; 18.
 Gregorio N. Torre, puesto fijo de pan, Guarnizo; 13.
 Bernardino Aguirre, id., id.; 13.
 Diaz Tagle, contratista de obras particulares, Astillero; 84.
 Zárraga y Compañía, vendedor de pan ambulante; 22.
 Jesús G. Herrán, id., id.; 22.
 Vicente Rivero, 2 mesas de napes, 11.
 Gonzalo Velasco, coche 2 caballos; 46.
 Pascasio Velasco, 1 carro con 2 caballerías, para transporte urbano, Astillero; 24.
 Gonzalo Velasco, id., id.; 24.
 Astillero 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Angel Diaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

El señor don Francisco Martínez Valdés, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Santander y su partido, en cumplimiento de una carta-orden del Tribunal Supremo, referente al recurso de casación interpuesto por doña Etelvina Trelles Menendez en autos seguidos con don Pablo Reynoso Muñoz sobre señalamiento de alimentos definitivos, ha dictado el auto siguiente:

AUTO.—Santander tres de Julio de mil novecientos tres. Por presentado este escrito con la carta-orden del Tribunal Supremo de justicia y copia certificada que con ella se acompaña. Guárdese y cumpla lo que se ordena en dicha carta-orden; en su virtud y atendiendo á las manifestaciones que por el Procurador presentante de aquellas se formulan en escrito, referentes á ignorarse el paradero de doña Etelvina Trelles que ha de ser requerida; practíquese desde luego dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de esta ciudad é insertarán además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamándola para que en el término de ocho días que se señala al efecto, comparezca á consignar el importe de las costas que es en deber al Procurador don Joaquin Diaz Pérez, más las que se originen para su exacción, previniéndose que de no verificarlo se pro-

cederá á su exacción por la vía de apremio según se ordena. Lo decreto y firma el señor don Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, de que yo el Escribano doy fé.—Francisco Martínez Valdés.—Ante mí, Genaro Pérez.
 El auto inserto concuerda exacta y literalmente con su original. Y con el fin, pues, de que precitada doña Etelvina Trelles cuyo paradero, según queda indicado, se ignora, y á quien se la requiere en esta forma para que comparezca en el término señalado ante este Juzgado á consignar el importe de dichas costas, que asciende á la suma de mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas, ochenta y ocho céntimos, más las que se originen para su exacción, libro el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado á los efectos legales procedentes.

Santander á diez y seis de Julio de mil novecientos tres.—El Escribano-Seeretario, Genaro Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación
**Diputaciones provinciales
 y Ayuntamientos**

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

Sociedad anónima

MINAS DE HERAS Santander

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los señores accionistas para el día 31 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en el local del Banco Mercantil, con objeto de celebrar Junta general ordinaria para deliberar sobre los asuntos señalados en la orden del día que á continuación se expresan:

Para asistir á la Junta es necesario poseer por lo menos diez acciones cuyos títulos ó resguardos deberán depositarse previamente en la Caja de la sociedad, Muelle 22, antes de dicho día 31 á cambio de papeletas nominativas de entrada que se pueden recoger desde esta fecha á la indicada.

Santander 19 de Julio de 1903.
 —El Presidente, Francisco G. Camino.

Orden del día

- 1.ª Aprobar la Memoria, su distribución de beneficios y balance.
- 2.ª Aprobación del dictámen sobre cuentas.
- 3.ª Aprobación del nombramiento de dos señores Consejeros.
- 4.ª Nombramiento de Comisión revisadora de cuentas para el ejercicio de 1903 á 1904.
- 5.ª Proposición del Consejo de Administración y dictámen del mismo sobre las que oportunamente presentasen al Consejo los accionistas.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
 Calle de Santa Clara, 12